



RESOLUCION No. 0332-AD-82

Lima, 28 de Junio de 1982

Visto el expediente de registro N° 1244 presentado por don Félix Rodrigo Sotomayor, sobre reincorporación al Fondo de Pensiones Decreto Ley N° 20530;

CONSIDERANDO:

Que, don Félix Rodrigo Sotomayor desempeña el cargo de Especialista en RED III, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Departamental IPD de Cajamarca;

Que, la Ley N° 23329 de 20 de Noviembre de 1981 establece la reincorporación al Régimen de Pensiones y Compensaciones regidos por el Decreto Ley N° 20530 de los servidores Magisteriales y Administrativos, Pensionistas o no del Sector Público, que hubiesen reingresado o reingresen al servicio del Estado;

Que, el Ministerio de Educación mediante Directiva N° 091-81/VME/OAJ/DIPEN/DR de 11 de Diciembre de 1981, norma las acciones a cumplir para la reincorporación al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530;

Que, el señor Félix Rodrigo Sotomayor cumple con los requisitos exigidos por el Decreto Ley N° 23329 y Directiva N° 91 para su reincorporación al Régimen de Pensiones y Compensaciones regido por el Decreto Ley N° 20530;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Ley N° 23329 y Directiva N° 091-81/VME/OAJ/DIPEN/DR; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a partir del 1° de Mayo de 1982 la reincorporación al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 de don Félix RODRIGO SOTOMAYOR, Especialista en RED III, Grado I Sub

/.



/.

RESOLUCION No. 0332-AD-82

Lima, 28 de Junio de 1982

Grado 5, de la Dirección Departamental IPD de Cajamarca.

Artículo 2º.- ESTABLECER, a don Félix RODRIGO SOTOMAYOR el adeudo respectivo por concepto de aportaciones al Fondo de Pensiones del Decreto Ley Nº 20530 por el período comprendido entre el 1º de Enero de 1975 al 30 de Abril de 1982, por la suma ascendente hasta los DOSCIENTOS SETENTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS SOLES ORO (S/. 276,556), que le será descontado mensualmente hasta el 10% de su haber básico.

Artículo 3º.- DEJAR a salvo su derecho para solicitar al Instituto Peruano de Seguridad Social la devolución de las aportaciones efectuadas para el Sistema Nacional de Pensiones por el lapso que le corresponde al interesado.

Regístrese y comuníquese.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

UP/MCL.
JEV.
dqp.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Reincorporación al Fondo de Pensiones y Compensaciones del D.L. 20530 al trabajador FELIX RODRIGO SOTOMAYOR, Especialista en RED III de la D.D. IPD de Cajamarca.

INFORME N° 221-OAJ - 82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO

- 1.- El señor Félix Rodrigo Sotomayor, Especialista en RED III de la D.D.-IPD de Cajamarca, solicita ante nuestro Instituto la reincorporación al Fondo de Pensiones y Compensaciones del D.L. 20530, amparándose en lo dispuesto por la Ley 23329 del 20.11.81.

El referido dispositivo legal faculta a los servidores del Sector Público que encontrándose en calidad de cesantes, hubiesen reingresado al servicio del Estado y que en esta situación renuncien a la pensión que perciben como cesante, podrán así acumular el tiempo de los nuevos servicios al de los anteriores.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 23329 y de acuerdo con la Directiva N° 91-81-VME-OAJ-DIPEN-OR de 11.12.81.

Asimismo esta OAJ recomienda que se adjunte al expediente administrativo la Resolución de suspensión de pensión que el referido trabajador ha solicitado.

Lima, 25 de junio de 1982

Atentamente,

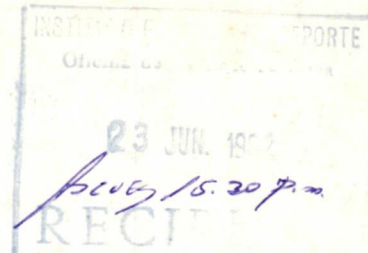


OAJ/82
TVM/emy
Exp.1244
MZP



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 1170CA-82



A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Proy. de Res. autorizando reincorporación
al Fondo de Pensiones del D.L. 20530
REF. : Inf. N° 175-UP-82
FECHA : Lima, 23 de Junio de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un Proyecto de Resolución, mediante el cual se autoriza la reincorporación al Fondo de Pensiones del D.L. 20530, al Funcionario Sr. Félix Rodrigo Sotomayor, estableciéndose los adeudos respectivos por concepto de aportaciones al Fondo de Pensiones, por el período comprendido entre el 1° de Enero de 1975 al 30 de Abril de 1982; por la suma de S/. 276,556.- (DOSCIENTOS SETENTAISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTAISEIS), que le será descontado mensualmente hasta el 10 % de su haber básico.

El Proyecto arriba indicado está de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, - Ley 23329 y Directiva 091-81-VME/OAJ/DIPEN/DR.

Atentamente,

JORGE BRUSA N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/gm

Inc. : Inf. 175-UP-82
: Proy. Res.
: Expd. N° 1244



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 175-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural autorizando reincorporación al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 - Sr. Félix Rodrigo Sotomayor.

REFERENCIA : Expediente N° 1244

FECHA : Lima, 10 de Junio de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se autoriza la reincorporación al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 de don FÉLIX RODRIGO SOTOMAYOR, Especialista en RED III, Grado I Sub Grado 1 de la Dirección Departamental IPD de Cajamarca, a partir del 1° de Mayo de 1982; asimismo se establece el adeudo de aportaciones al Fondo de Pensiones del D.L. 20530 por el período comprendido entre el 1° de Enero de 1975 al 30 de Abril de 1982, por la suma de S/. 276,556, que le será descontado mensualmente hasta el 10% de su haber básico.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente dicha acción administrativa, basado en lo dispuesto por la Ley N° 23329 y la Directiva N° 091-81/VME/OAJ/DIPEN/DR del Ministerio de Educación, y por cuanto el referido trabajador cumple con los requisitos para su reincorporación al Régimen de Pensiones y Compensaciones regido por el Decreto Ley N° 20530.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y demás antecedentes a fin que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto informo a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA

UP/MCL.
dqp.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

(I. P. D.)

INFORME N° 175-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural autorizando reincorporación al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 - Sr. Félix Rodrigo Sotomayor.

REFERENCIA : Expediente N° 1244

FECHA : Lima, 10 de Junio de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se autoriza la reincorporación al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 de don FÉLIX RODRIGO SOTOMAYOR, Especialista en RED III, Grado I Sub Grado 1 de la Dirección Departamental IPD de Cajamarca, a partir del 1° de Mayo de 1982; asimismo se establece el adeudo de aportaciones al Fondo de Pensiones del D.L. 20530 por el período comprendido entre el 1° de Enero de 1975 al 30 de Abril de 1982, por la suma de S/. 276,556, que le será descontado mensualmente hasta el 10% de su haber básico.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente dicha acción administrativa, basado en lo dispuesto por la Ley N° 27329 y la Directiva N° 091-81/VME/OAJ/DIPEN/DR del Ministerio de Educación, y por cuanto el referido trabajador cumple con los requisitos para su reincorporación al Régimen de Pensiones y Compensaciones regido por el Decreto Ley N° 20530.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y demás antecedentes a fin que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto informo a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA

UP/MCL.
dqp.